

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 5/2014

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.269, año 2010, caratulado: "PATAGONIA BROKER DE SEGUROS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Empresa Patagonia Broker Compañía de Seguros ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.-

Que con fecha 27 de enero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptadas, y se expide en los términos del artículo 33° de la Ley V N° 71.-

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Empresa Patagonia Broker Compañía de Seguros que se expone en los Estados Contables cerrado al 31 de diciembre de 2010.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la Empresa PATAGONIA BROKER COMPAÑÍA DE SEGUROS, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2010, dando por finalizadas las tareas de auditoria sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y Cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES